Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N° 402

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2021 AL CONTRATO MAG N° 65/2021, *"SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA EL CENSO AGROPECUARIO NACIONAL – CAN 2021 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DEL GOBIERNO DE PARAGUAY"* **CONTRATO PLURIANUAL ID N° 386.086 BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), Y LA FIRMA DYNAMUS MARKETING PROMOCIONAL S.A. (DYSA)".**

Asunción, 25 de MARZO de 2022

VISTO:

La Nota UEP/DCEA N° 035/2022 de fecha 04 de marzo de 2022, de la Coordinación General UEP/PISCEA y Dirección DCEA/MAG; la Providencia SUOC N° 26/2022 de fecha 07 de marzo de 2022, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC-DINCAP); el Dictamen D.C./A.L. N° 13/2022 de fecha 23 de marzo de 2022, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 39/2022 de fecha 23 de marzo de 2022, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 424/2022 de fecha 23 de marzo de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*; (Expediente MAG N° 5660/2022 – 7210/2022); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota UEP/DCEA N° 035/2022 de fecha 04 de marzo de 2022, la Coordinación General UEP/PISCEA y Dirección DCEA/MAG hace referencia al Contrato MAG N° 65/2021 *"SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA EL CENSO AGROPECUARIO NACIONAL – CAN 2021 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DEL GOBIERNO DE PARAGUAY"* – Licitación Pública Internacional MAG BID N° 01/2021 – ID N° 386.086, firmado entre la Empresa DYNAMUS MARKETING PROMOCIONAL S.A. (DYSA) y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP). Asimismo, menciona cuanto sigue: *"Considerando las situaciones acontecidas desde la firma del Contrato de referencia y vinculadas directamente con la ejecución del mismo: Protestas de Oferentes del Llamado (CEVIMA, ALTER VIDA), cierre por fin de año del BID para la gestión de la No Objeción a las respuestas de las protestas y Recisión del Contrato de Adquisición de Tabletas, se ha visto la necesidad de reprogramar las fechas de entrega de los productos descritos en la Cláusula CGC 16.1 de las Condiciones Especiales del Contrato"*, por lo que solicita sea elevada a las instancias correspondientes para la aprobación, autorización de la Máxima Autoridad Institucional y suscripción de la Adenda.

Que, por Providencia SUOC N° 26/2022 de fecha 07 de marzo de 2022, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC-DINCAP) remite el expediente de referencia con el fin de elevar a consideración la solicitud de ADENDA de plazos N° 01 al Contrato MAG N° 65/2021 considerando los retrasos obtenidos desde la firma del mencionado Contrato, vinculados directamente con la ejecución del mismo, conforme se

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N° 402

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2021 AL CONTRATO MAG N° 65/2021, *"SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA EL CENSO AGROPECUARIO NACIONAL – CAN 2021 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DEL GOBIERNO DE PARAGUAY"* **CONTRATO PLURIANUAL ID N° 386.086 BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), Y LA FIRMA DYNAMUS MARKETING PROMOCIONAL S.A. (DYSA)".**

detalla en la Nota UEP/DCEA N° 035/2022 remitida por la Coordinadora General UEP/PISCEA – Directora DCEA /MAG en cuanto a la necesidad de reprogramar mediante una Adenda las fechas de entrega de productos descritos en la cláusula CGC y CEC 16.1 de las Condiciones Especiales y Específicas del Contrato, solicitando los trámites pertinentes para la elaboración de Dictamen Jurídico y posterior Resolución Ministerial que apruebe la suscripción de la misma, salvo mejor parecer.

Que, por Dictamen D.C./A.L. N° 13/2022 de fecha 23 de marzo de 2022, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones en su Conclusión expresa: *"Por tanto, en atención a lo expuesto, es parecer de esta Asesoría Legal, que corresponde proseguir con los trámites a fin de aprobar la Adenda N° 1 al Contrato MAG N° 65/2021 en el marco del "Servicio para la Gestión de Recursos Humanos para el Censo Agropecuario Nacional – CAN 2021 del Ministerio de Agricultura y Ganadería del Gobierno de Paraguay – Plurianual" ID N° 386.086, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, en lo que respecta a la modificación del cronograma de entregas, resolución Ministerial mediante".*

Que, por Providencia D.C. N° 39/2022 de fecha 23 de marzo de 2022, la Dirección de Contrataciones remite el Dictamen D.C./A.L. N° 13/2022 de fecha 23 de marzo del 2022, a los efectos de proseguir con los trámites pertinentes para la aprobación de la Adenda N° 1 al Contrato N° 65/2021.

Que, por Nota DGAF N° 424/2022 de fecha 23 de marzo de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas, en el marco de la presentación realizada por la Dirección de Contrataciones, conforme a la Providencia DC N° 39/2022, manifiesta cuanto sigue: *"La Unidad Ejecutora del Proyecto, informa que el proceso se encuentra contemplado bajo Políticas para las Adquisiciones de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, y exceptuado de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. En tal sentido, a través de la Nota CPR/C/2022/310 de fecha 24 de febrero de 2022 el Banco emite su No Objeción. Cabe señalar que la Adenda N° 1, modifica el cronograma de entrega de productos, que serán computados desde su firma, que acorde a la fundamentación de la Unidad Ejecutora de Proyecto es debido a situaciones acontecidas desde la firma del Contrato de referencia y vinculadas directamente con la ejecución del mismo, protestas de oferentes del llamado (CEVIMA, ALTER VIDA), cierre por fin de año del BID para la gestión de la no objeción a las respuestas de las protestas y recisión del Contrato de Adquisición de Tabletas".*

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* en su artículo N° 2- Contrataciones Excluidas, Dispone: *"Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones, Inc. c) Las que efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de las*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N°..402.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2021 AL CONTRATO MAG N° 65/2021, *"SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA EL CENSO AGROPECUARIO NACIONAL – CAN 2021 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DEL GOBIERNO DE PARAGUAY"* **CONTRATO PLURIANUAL ID N° 386.086 BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), Y LA FIRMA DYNAMUS MARKETING PROMOCIONAL S.A. (DYSA)".**

que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial..." En las contrataciones excluidas serán responsables los titulares de los organismos, entidades y municipalidades, de la aplicación de criterios que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones, conforme a los principios señalados en el Artículo 4° de esta Ley".

Que, por Ley N° 81/92 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*, y que, conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°- APROBAR la suscripción de **Adenda N° 01 al Contrato MAG N° 65/2021,** suscrito entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), y la Firma DYNAMUS MARKETING PROMOCIONAL S.A. (DYSA), en el marco del llamado *"SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA EL CENSO AGROPECUARIO NACIONAL – CAN 2021 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DEL GOBIERNO DE PARAGUAY"* Contrato Plurianual ID N° 386.086 bajo la modalidad de Licitación Pública Internacional a los efectos de la reprogramación de las fechas de entrega de los productos descritos en la Cláusula CGC 16.1 de las Condiciones Especiales del Contrato y a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°- AUTORIZAR a la Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir la Adenda correspondiente con el Proveedor mencionado en el artículo precedente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA * Secretaría General *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA * MINISTRO *

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas".

RESOLUCIÓN MAG N°.....402

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2021 AL CONTRATO MAG N° 65/2021, *"SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA EL CENSO AGROPECUARIO NACIONAL – CAN 2021 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DEL GOBIERNO DE PARAGUAY"* **CONTRATO PLURIANUAL ID N° 386.086 BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), Y LA FIRMA DYNAMUS MARKETING PROMOCIONAL S.A. (DYSA)".**

-4-

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC-DINCAP) a realizar todos los trámites que correspondan, para el cumplimiento y verificación de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaria General

Ing. Stella M. Martínez
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/gm

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Aprobado:** Firmante.